



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"

Rionegro (Antioquia)

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

ESTUDIOS PREVIOS POLIZA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MOSQUITA

DEPENDENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	REGIMEN ESPECIAL
VIGENCIA	2026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En Colombia las Instituciones educativas dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Educativas son titulares o por los cuales deban responder y , para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal, financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma

"ARTICULO 107. Los órganos de control fiscal verificaran que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."

Ampliando el artículo anterior tenemos que en el:

DECRETO 1793 DE 2021:

"ARTÍCULO 45. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el Artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos Fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales."

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo-beneficio del aseguramiento es negativa, o que los recursos para auto protección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento."

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso"

La Institución educativa LA MOSQUITA requiere contratar con una compañía aseguradora legalmente establecida en Rionegro, la adquisición de la póliza que ampare adecuadamente el riesgo a que están expuesta la ejecución del PAA de la Institución, por los que sea o llegare a ser



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

jurídicamente responsable, toda vez que en el caso de materializarse un siniestro, se podría incurrir en detrimento en el Patrimonio de la Entidad y afectaría el normal desarrollo y cumplimiento de las actividades propias de la Institución

La Institución Educativa LA MOSQUITA presta sus servicios educativos en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media Técnica en el municipio de Rionegro, favoreciendo a una población de 514 estudiantes. La Constitución Política de Colombia en su Artículo 67 manifiesta que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social". En el cumplimiento de este ejercicio educativo se hace necesario contratar una póliza de amparo por ocurrencia o que se causen por actos de los servidores públicos (rector) que laboran para él y que les sean imputables como ocurridas durante la vigencia del seguro, provenientes en forma directa de alguno de los riesgos que existen en la ejecución del presupuesto para la ejecución del Plan anual de Adquisiciones.

De conformidad con las normativas vigentes, como la Ley 115 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y el Reglamento de Contratación 2025, la Institución Educativa LA MOSQUITA requiere contratar una Póliza de aseguramiento.

Esta contratación se basa en el cumplimiento del artículo 80 de la Ley 115 de 1994, que establece la necesidad de diseñar y aplicar criterios y procedimientos para adelantar los procesos de contratación que satisfagan las necesidades de las entidades públicas, para el caso, la necesidad de una póliza de aseguramiento

Amparados en el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.11, numeral 1, permite utilizar los recursos del Fondo de Servicios Educativos en la adquisición de la póliza de manejo y cuyo presupuesto fue aprobado en el Acuerdo 008 del 20 de noviembre de 2025 del Consejo Directivo.

OBJETO PARA CONTRATAR

Contratar la adquisición de una póliza de manejo global del riesgo a que está expuesta la rectoría, por el manejo de los recursos del FSE asignados a la institución educativa, en la Institución Educativa LA MOSQUITA.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

La IE LA MOSQUITA, está interesada en seleccionar a la compañía de seguros que ampare la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la Institución y por los que sea o llegare a ser jurídicamente responsable, dentro de los predios de la Institución en el Municipio de Rionegro.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Contratación directa:

APLICA

☒

NO APLICA

☐



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

<u>País</u>	<u>Entidad Estatal</u>	<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fase actual</u>	<u>Fecha de publicación</u>	<u>Fecha de presentación de ofertas</u>	<u>Cuantía</u>
	INSTITUCION EDUCATIVA PASCUAL CORREA FLOREZ	2024-04	Póliza de Manejo global de los recursos del FSE para la vigencia 2024	Presentación de oferta	22/05/2024 12:04 PM (UTC-5 horas)	-	2.823.256 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	2024-10	Póliza de Manejo global de los recursos del FSE para la vigencia 2024	Presentación de oferta	5/06/2024 6:40 PM (UTC-5 horas)	-	4.474.924 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT 1	2024-09	Póliza de Manejo global de los recursos del FSE para la vigencia 2024	Presentación de oferta	21/06/2024 9:48 AM (UTC-5 horas)	-	4.944.974 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSE SIERRA	2024-02	Póliza de Manejo global de los recursos del FSE para la vigencia 2024	Presentación de oferta	12/07/2024 10:58 AM (UTC-5 horas)	-	4.616.962 COP
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NOBOGACITA	2024-04	Póliza de Manejo global de los recursos del FSE para la vigencia 2024	Presentación de oferta	16/07/2024 2:36 PM (UTC-5 horas)	-	1.445.850 COP

Se recibe la oferta de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, quienes son los oferentes de esta póliza, por valor de (\$ 3.844.992), TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS incluidos gastos e iva y sin: SIN DEDUCIBLES.

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
11	06/07/2026	
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	\$ 3.844.992

2. PLAZO:

El plazo es de (12) doce meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa LA MOSQUITA cancelará al CONTRATISTA, pago único, una vez que EL CONTRATISTA haya presentado la factura o el respectivo documento de cobro.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA determine para tal fin, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral en pensión y salud, así como los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"

Rionegro (Antioquia)

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

propios del SENA, I.C.B.F. y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Tesorería de Fondos de Servicios Educativos.

En todo caso, el desembolso estará sujeto a la planeación financiera de la Tesorería, y sólo se aprobará el desembolso de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas de manera mensual y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista seleccionado las cuales serán consignadas en el informe de supervisión y serán parte integrante del acta de pago.

PARÁGRAFO 1: Si las facturas y/o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente convenio, los cuales corren a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 3: Los desembolsos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO 4: Si la entidad recibe los documentos para el pago dentro de los CINCO (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de desembolso, el primer día hábil del mes

4. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Además de las deducciones de Ley, el siguiente cuadro resume las estampillas que se cobran en el municipio de Rionegro.

Tipo de Impuesto	Porcentaje %
Estampilla Pro-Cultura (art 215al 225)	1
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid (art 226 al 237)	0,4
Estampilla Pro- Hospitales Público (art 238 al 246)	1
Estampilla para el bienestar del adulto mayor (art 247 al 264)	3
Tasa pro-deporte y recreación (acuerdo 015, 25/09/2020)	2,5
Contribución especial fondo de seguridad: (para contratos de obra pública	5

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado debidamente por el Consejo Directivo para la actividad contractual



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)
NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028
Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por la cuantía y valor global del contrato corresponde a una contratación directa de régimen especial para las Instituciones Educativas Oficiales, que no supera los 20 SMMLV.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El objeto contractual se encuentra incluido en el acuerdo No.001 de adición presupuestal de la Institución Educativa para el año fiscal 2025 y se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
84121803- 84121500	Servicios financieros y de seguros

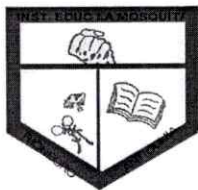
El valor global del contrato se imputará, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería de Fondos de Servicios Educativo, al presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa LA MOSQUITA de la presente vigencia fiscal, por valor de (\$3.844.992) TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, en los rubros que se detallan a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.007.01	Adquisición Póliza de Manejo SGP	\$ 3.844.992

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato está a cargo de la rectora de la Institución Educativa o por su delegado, el cual será designada por escrito por el ordenador del gasto de la Institución Educativa, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, desde que inicie la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta su finalización. Es función de la supervisora formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.

La función de supervisión implica acciones cuya finalidad es verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA. En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran establecidas en la Constitución y la Ley y realizar los informes de supervisión parcial y final.

Para efectos del presente contrato, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- b. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- c. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
- d. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- e. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
- f. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- g. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo.
- h. Informar por escrito a los entes competentes sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
- i. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
- j. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición de la plataforma de SIA OBSERVA (de acuerdo con la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.
- k. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en este documento y la propuesta presentada, y demás documentos que complementen el proceso de selección, los cuales para todos los efectos forman parte integral del futuro contrato.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

5. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar.
7. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.

ESPECÍFICAS.

1. Suministrar los productos relacionados en estos estudios en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por el oferente.
2. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en la invitación.
3. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre la Institución Educativa y el contratista para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
4. Entregar en la sede central de la IE Barro Blanco los productos de aseo y papelería en las cantidades y características indicadas en estos estudios previos.
5. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
7. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control en el cumplimiento del objeto del contrato y su correspondiente ejecución, por intermedio del supervisor.
4. Efectuar las deducciones de ley.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

- sus obligaciones contractuales.
6. Realizar la supervisión del contrato.
 7. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
 8. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
 11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	IMPACTO	ASIGNACIÓN	Monitoreo y revisión	
								¿Cómo realiza monitoreo?	Periodicidad
Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Posible	SI	Mayor	Contratista	Conforme a los plazos señalados en los estudios previos de la entrega del bien o servicio	Interno
Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y no pago oportuno a proveedores.	Posible	SI	Mayor	Contratista	Análisis de los documentos del contratista	Interno



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"

Rionegro (Antioquia)

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

Externos	Planeación	Financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato	Posible	SI	Mayor	Contratista	Estudio de mercado	Externos
Interno	Ejecución	Operacional	No entrega de la póliza dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato	Posible	SI	Mayor	Contratista	Visitas al contratistas, imposición de multas.	Interno
Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	SI	Mayor	Contratista y contratante	Estudio de mercado	Externo
Interno	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	SI	Menor	Contratista	Estudio de mercado	Interno
Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Posible	NO	Mayor	Contratista y contratante	Estudio de mercado	Interno

12. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento		X	
Garantía única	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más 6 meses.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"
Rionegro (Antioquia)

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales		X	Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del contrato más TRES (03) años, a partir de la terminación del contrato.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del servicio	X		Por el 10% del valor total del convenio y vigencia igual al plazo.
Responsabilidad civil extracontractual		X	

13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

14. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL CONTRATISTA derivadas del contrato, EL CONTRATANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 20% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

15. REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta económica suscrita por el proponente
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica. (Persona natural o jurídica según sea el caso) Artículo 8° Decreto 1049 de 2001-La Institución Educativa sólo la exigirá para llevar a cabo el contrato.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal. Artículo 5° Ley 1150 de 2007.
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.
- Identificación tributaria. El oferente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. Artículo 20° del Decreto 2788 de 2004
- Certificado de cámara de comercio de personas naturales, con expedición no mayor a 90 días en caso de que estas personas tengan establecimiento de comercio, certificado de existencia y representación legal personas jurídicas (si aplica), no mayor a 30 días. Art 5 Ley 1150/0, art. 11 Decreto 066/08, Decreto 0427 de 1996.
- Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. EN caso de que sea consorcio o unión



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LA MOSQUITA"

Rionegro (Antioquia)

NIT. 811020736-1 DANE. 205615000028

Creado por Acuerdo 5760 del 14 de Julio de 2000

temporal, de cada uno de sus integrantes, en el que se indique que no es (son) responsables fiscales; en caso de que el proponente sea persona jurídica también deberá presentar certificado de su representante legal. (NO mayor a 3 meses) Decreto 2150 de 1995, resolución 220 de octubre de 2004

- h. Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios del proponente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (No mayor a 3 meses) Ley 190 de 1995.
- i. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia (NO mayor a 3 meses) de 1995
- j. Constancia de medidas correctivas expedida por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (NO mayor a 3 meses) Ley 1801 de 2016.
- k. Certificado de Inhabilidades sexuales del representante Legal.
- l. Pago a seguridad Social: Persona Natural: Planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencie el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por la Ley 828 de 2003) Persona Jurídica: Planilla de pago de aportes a la seguridad social o certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, en caso de que la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
- m. Certificación de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, firmado por el Revisor Fiscal, en caso de tener, y/o por el representante legal, no por el contador.
- n. Certificado REDAM
- ñ. Certificación bancaria vigente, con el número de la cuenta del proponente.
- o. Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la ley, esto se realiza a través de la firma del contrato.

Rionegro 01 de julio de 2026


MARAGARITA ZULUAGA NARANJO
CC 21624935 DEL CARMEN DE VIBORAL
Rectora Institución Educativa

